



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE  
AGOSTO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE) y D. José Antonio Leciñena Martínez (PP). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D.Alberto Celma Bernad (CHA) y D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 30 de julio, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PATRIMONIO**

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN,  
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE FINCA RÚSTICA SITUADA EN  
PARTIDA FACEMÓN.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita el expediente relativo a la enajenación, mediante subasta, del siguiente bien inmueble:

Finca rústica, situada en partida Facemón, en Ejea de los Caballeros, compuesta por parte de la parcela catastral 46 del Polígono 12. Se corresponde con las subparcelas catastrales p), n) y parte de m) -recintos 14 y 15 del SIGPAC-, con una superficie, según medición, de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con polígono 12, parcelas 102 y 103, mediante desagüe y camino; al este, con polígono 12, parcela 78; al oeste, con resto de finca matriz. Forma parte de la finca registral 4327, inscrita al tomo 432, libro 73, folio 138.

Con fecha 5 de marzo de 2018, D. Eduardo Relancio Embid, en su condición de propietario de una granja en parcela colindante a la parcela arriba descrita y arrendatario de la misma, solicita a este Ayuntamiento su enajenación.

Con fecha 4 de mayo de 2018, la Alcaldía dictó una providencia previa al inicio del expediente en la que, tras constatar la solicitud realizada por el particular, indica que dicha finca es propiedad del Ayuntamiento, y dispone una serie de actuaciones previas a llevar a cabo por los distintos servicios municipales.

Con posterioridad, el Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, en fecha 3 de julio de 2018, ha emitido el informe en el que consta la descripción del inmueble así como la valoración técnica y económica del citado bien.

Se ha emitido certificado del inventario de bienes que indica que la finca indicada es de titularidad municipal y se halla debidamente inscrita en el registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros.

Se ha emitido informe de Intervención relativo al porcentaje que sobre los recursos ordinarios del presupuesto representa la enajenación que se plantea.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2018, se acordó la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para la parcelación rústica de la finca matriz, registral nº 4327 de Ejea de los Caballeros.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, que se tramita por procedimiento abierto, en tramitación ordinaria y como forma de adjudicación el concurso público.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el informe propuesta de Secretaría en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble calificado como bien patrimonial que a continuación se describe:

- Finca rústica, situada en partida Facemón, en Ejea de los Caballeros, compuesta por parte de la parcela catastral 46 del Polígono 12. Se corresponde con las subparcelas catastrales p), n) y parte de m) -recintos 14 y 15 del SIGPAC-, segregada de la finca registral nº 4327

Superficie: 1 hectárea, 54 áreas y 49 centiáreas.

Linderos: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con polígono 12, parcelas 102 y 103, mediante desagüe y camino; al este, con polígono 12, parcela 78; al oeste, con resto de finca matriz

Parcela Catastral: parte de la catastral 50095A012000460000OR.

Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.

Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad (segregada la finca registral nº 4327).

Cargas: Libre de cargas.

Valor de suelo: 8.556,63 €

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación por concurso, de los bienes inmuebles descritos en el apartado anterior.

**TERCERO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta, en concordancia con lo establecido en el Pliego antes citado.

**CUARTO:** Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la competencia y con carácter previo a la publicidad de la licitación, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**SEXTO:** Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante para la admisión de proposiciones.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL TRASTERO T-10.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 18 de junio de 2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se adjudicó mediante subasta a D. Luis Molina Ladrón, con D.N.I. nº 17426455-E, el arrendamiento con opción de compra del Trastero nº 10 situado en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación, con referencia catastral es 4055701XM5645E0115TS y finca registral nº 31499.

Dicha adjudicación se plasmó en el correspondiente contrato de arrendamiento con opción de compra, suscrito en fecha 2 de julio de 2018, previo depósito de una fianza de 61,60 € y el pago anticipado del primer semestre correspondiente a la primera anualidad.

Con fecha 19 de julio de 2018, registrado con el nº 3595, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito firmado por el antedich adjudicatario en el que, alegando la detección de humedades en el inmueble, solicita: “la anulación del contrato de arrendamiento y la devolución de la primera entrega de 223,61 € efectuada con fecha 28 de junio de 2018”.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de D. Luis Molina Ladrón, con D.N.I. nº 17.426.455-E, y, en consecuencia, anular el arrendamiento a éste con opción de compra del Trastero T-10 señalado con el número 114. Superficie: ocho metros y ochenta centímetros cuadrados (8,80 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, trastero T-11 (finca nº 115); izquierda, pasillo de acceso a camerinos; fondo, camerino derecho; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros. Coeficiente en los elementos comunes: 0.558. Finca registral 31499. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0115 TS.

**SEGUNDO.-** La anulación del contrato de arrendamiento del bien indicado en el apartado anterior tiene efectos desde 1 de agosto de 2018.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.-** Proceder a la devolución al interesado de la cantidad de 186,34 € correspondiente al pago adelantado del primer semestre de la primera anualidad, deducida la primera mensualidad del mismo.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a D. Luis Molina Ladrón,, con domicilio en Paseo de la Constitución nº 37 indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

**4º.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE GARAJES SITOS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4, 18 de Junio y 2, 30 de julio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

*“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.*

Con fecha 2 de agosto de 2018, D<sup>a</sup>.Sonia Navarro Cortés, con D.N.I. nº 73.090.415-A, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de garaje nº 39 y por el precio de 600 € anuales más IVA (total:726 € anual). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 2 de agosto de 2018, D. Pedro Bueno García, con D.N.I. nº 17.139.169-Y, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra de la Plaza de garaje nº 48 y por el precio de 600 € anuales más IVA (total:726 € anual). Acompaña declaración responsable de hallarse



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

**1.- D<sup>a</sup>.Sonia Navarro Cortés, con D.N.I. nº 73.090.415-A**

Plaza de Garaje señalada con el número 39. Superficie: catorce metros y treinta y tres centímetros cuadrados (14,33 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 38; izquierda entrando, garaje finca nº 40; fondo, calle Palafox; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.908. Finca registral 31424. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0040 KW. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA (Total: 726 €/año).

**2.- D. Pedro Bueno García, con D.N.I. nº 17.139.169-Y.**

Plaza de Garaje señalada con el número 48. Superficie: trece metros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (13,54 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 47; izquierda entrando, garaje finca nº 49; fondo, calle Palafox; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.858. Finca registral 31433. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0049 RA. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA (Total: 726 €/año).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de **un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.**

**TERCERO.-** Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

## **OBRAS**

### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSTIGO, 3ª FASE.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Postigo, 3ª fase**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Carlos Obis Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 90.909,09€ y de 19.090,91 € de I.V.A. (110.000,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013017, Recursos Agrarios, prioridad 2, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE POSTIGO, 3ª FASE, en el cap.progr 7-15320, con un presupuesto de 110.000,00 € y una subvención





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de 110.000,00 € (Anualidad 2018: 78.618,43 € y Anualidad 2019: 31.381,57 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas que presentan las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, llevar a cabo la instalación de gas, las canalizaciones eléctricas, instalar nuevo alumbrado público más eficiente y sostenible, instalación de mobiliario urbano y fundamentalmente llevar a cabo una nueva pavimentación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.00 con el número de operación 2018-000-18991.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de: renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Postigo, 3ª fase, y que según el arquitecto Carlos Obis Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 90.909,09€ y de 19.090,91 € de I.V.A. (110.000,00 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2018: 78.618,43 € y Anualidad 2019: 31.381,57 €

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES MECÁNICAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (C/RAMÓN Y CAJAL Nº 25-27 Y Pº DE LA CONSTITUCIÓN/PISCINAS).**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **instalaciones mecánicas para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (C/. Ramón y Cajal nº 25-27 y Paseo de la Constitución/Piscinas).**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 116.546,09€ y de 24.474,68 € de I.V.A. (141.020,77 € I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de eliminar los actuales contenedores antiestéticos así como los malos olores mejorando la calidad y el entorno urbano.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 162.10-623.01 con el número de operación 17773.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **instalaciones mecánicas para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (C/. Ramón y Cajal nº 25-27 y Paseo de la Constitución/Piscinas)**, y que según el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 116.546,09€ y de 24.474,68 € de I.V.A. (141.020,77 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVO VIAL EN PARCELA Nº 4 DEL SECTOR Nº 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN OESTE DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **ejecución de nuevo vial en parcela nº 4 del Sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos José Enrique Pascual Bielsa, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94€ y de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 € I.V.A. incluido).

Para la financiación de estas obras se tiene solicitada una subvención del Gobierno de Aragón, para un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € si bien hasta el día no se ha comunicado la concesión de la citada subvención a este Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de posibilitar la implantación de nuevas actividades industriales en el Polígono Industrial de Valdeferrín, permitir dar servicio a las nuevas parcelas 4.10 y 4.16 resultantes de la reordenación parcelaria.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención Municipal se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 153.10-609.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-17330.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **ejecución de nuevo vial en parcela nº 4 del Sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros**, y que según el ingeniero de caminos, canales y puertos José Enrique Pascual Bielsa, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94€ y de 26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

**TERCERO.-** Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

**QUINTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar, y si así procede ante el Gobierno de Aragón, la acreditación de la inversión a realizar o realizada que supone la ejecución de estas obras.

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2018.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **asfalto de Ejea y pueblos 2.018**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto asciende a la cantidad de: 123.966,94 € y de 26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013038, Cooperación, prioridad 9, ASFALTO EJEA Y PUEBLOS 2018, en el cap.progr 7-15320, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2018: 107.206,95 € y Anualidad 2019: 42.793,05 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación y de señalización horizontal que presentan estas vías públicas facilitando el tráfico rodado de vehículos y otros usuarios de las vías públicas.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.00 con el número de operación 2018-000-8985.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de: asfalto de Ejea y pueblos 2.018, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 € y de 26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

**TERCERO.-** Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

**QUINTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.





**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL RECINTO FERIAL PARA USOS MÚLTIPLES.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de:  **acondicionamiento acústico del recinto ferial para usos múltiples**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 99.173,55 € y de 20.826,45 € de I.V.A. (120.000,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013027, Cooperación, prioridad 4, ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DEL RECINTO FERIAL PARA USOS MULTIPLES, en el cap.progr 7-93300, con un presupuesto de 120.000,00 € y una subvención de 120.000,00 € (Anualidad 2018: 85.765,56 € y Anualidad 2019: 34.234,44 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de mejorar la sonoridad del pabellón, eliminando el tiempo de reverberación que se produce durante los actos que se celebran en el interior.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 933.00-623.00 con el número de operación 2018-0000-18990.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de: acondicionamiento acústico del recinto ferial para usos múltiples, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 99.173,55 € y de 20.826,45 € de I.V.A. (120.000,00 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2018: 85.765,56 € y Anualidad 2019: 34.234,44 €

**TERCERO.-** Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

**QUINTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE PASARELA PARA EL CRUCE DEL RÍO ARBA DE LUESIA (CASCO ANTIGUO A PARQUE COMERCIAL).**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **pasarela para el cruce del Rio Arba de Luesia (Casco Antiguo a Parque Comercial)**, y que según proyecto técnico redactada por ingeniero de caminos canales y puertos Felix Royo Millán, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 238.181,82 € y de 50.018,18 € de I.V.A. (288.200,00 € I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.017, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento abierto, tramitación simplificada, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha remitido a este Ayuntamiento una resolución que resuelve el expediente de autorización en la que en su parte dispositiva indica Autorizar, a los efectos de protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a realizarla pasarela sobre el Rio Arba de Luesia, de conexión entre el caso antiguo de la margen izquierda y del parque comercial sito en la margen derecha, la autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que en la resolución se indican.

Se ha incorporado al expediente la oportuna retención de crédito llevada a cabo por la Intervención Municipal Acctal., en la partida 153.10-619.02 y a través de la operación nº 2017-000-26026.

La Mesa de contratación llevó a cabo la apertura de los sobres A y B de las plicas presentadas con el siguiente resultado:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1	CEVIAM EPC, S.L.	257.016,77 €
2	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	232.639,19 €
3	SUMELZO, S.A.	223.148,20 €
4	FREYSSINET, S.A.	263.709,02 €
5	ACYC OBRAS Y SERVICIOS S.L.U./PEYCOOP, S.L.	215.653,46 €
6	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	234.740,00 €
7	VIACRON, S.A.	236.676,00 €
8	LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L.	287.014,79 €
9	ALTIUS GEOTECNICA Y OBRAS ESPECIALES, S.L.	254.221,22 €

Previo informe del arquitecto municipal, la mesa de contratación ha propuesto al órgano de contratación la adjudicación a la entidad ACYC OBRAS Y SERVICIOS S.L.U/PEYCOOP, S.L., dado que es la oferta económicamente más ventajosa por considerarse el precio más bajo.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido una fianza definitiva a través de los siguientes avales:

1.- La Compañía Mercantil Avalia Aragón, S.G.R. (C.I.F.A-50101336) avala a la entidad PEYCOP, S.L. con C.I.F. B-50991512 en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 010001017777 de fecha 30 de julio de 2.018, por importe de 4.455,65 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 3 de agosto de 2.018 con el número de operación 201800021384.

2.- La Compañía Mercantil Avalia Aragón, S.G.R. (C.I.F.A-50101336) avala a la entidad ACYC OBRAS Y SERVICIOS., S.L.U. con C.I.F. B-50465947 en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 010001017776 de fecha 30 de julio de 2.018, por importe de 4.455,65 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 3 de agosto de 2.018 con el número de operación 201800021386.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico incluyendo las prescripciones reseñadas en la autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la ejecución de las obras de: pasarela para el cruce del Rio Arba de Luesia (Casco Antiguo a Parque Comercial)

**SEGUNDO.-** Declarar válida la licitación.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: pasarela para el cruce del Rio Arba de Luesia (Casco Antiguo a Parque Comercial), por procedimiento abierto y tramitación simplificada, a la entidad ACYC OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. Y PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PEYCOP, S.L.U, en U.T.E. denominada UTE PASARELA DE EJEA (C.I.F. U99528978), por el precio de 178.226,00 € y de 37.427,46 € de I.V.A. (215.653,46 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**QUINTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

**SEPTIMO.-** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

Adjuntar a la entidad adjudicataria una copia de la resolución-autorización emitida por la Confederación hidrográfica del Ebro.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**NOVENO.-** Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

Adjuntar a la entidad adjudicataria una copia de la resolución-autorización emitida por la Confederación hidrográfica del Ebro.

**DECIMO.-** Notificar este acuerdo al director de las obras y encargado de la coordinación de la seguridad, el Ingeniero de caminos, canales y puertos de las obras Felix Royo Millán.

Adjuntar a la entidad adjudicataria una copia de la resolución-autorización emitida por la Confederación hidrográfica del Ebro.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SUMINISTROS**

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO,  
PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO  
AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN DE PLENOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro e instalación de un equipo audiovisual para el Salón del Plenos**, cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 € y de 6.615,00 € de I.V.A. (38.115,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013081, Cooperación, prioridad 26, EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL SALON DE PLENOS), en el cap. progr 7-49100, con un presupuesto de 36.549,26 € y una subvención de 36.549,26 € (Anualidad 2018: 26.122,23 € y Anualidad 2019: 10.427,03 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por el Concejal Delegado del Servicio de Informática y Comunicaciones se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de sustituir el viejo equipo de megafonía existente por un nuevo equipo audiovisual actual y compatible con las nuevas tecnologías y más eficaz, que elimine los actuales problemas de audición así como los de grabación que al día de la fecha se presentan en las sesiones plenarias que se celebran en el Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, contratación y patrimonio ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 491.00-623.00 con el número de operación 2018-000-22655

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro e instalación de un equipo audiovisual para el Salón del Plenos, cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 € y de 6.615,00 € de I.V.A. (38.115,00 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

**CUARTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Administración General de Contracción y Patrimonio y al Técnico Municipal del Servicio de Informática y Comunicaciones, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Municipal del Servicio de Informática y Comunicaciones, Técnico Auxiliar Fernando Pernia Lobo.

**12º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PARA PODA DE ÁRBOLES.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato administrativo de: Suministro de una Plataforma elevadora articulada para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.500,00 € y 3.885,00 € de I.V.A. (Total: 22.385,00 € I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Con fecha 19 de julio de 2018 concluyó el plazo establecido para la presentación de las proposiciones, presentando oferta las siguientes entidades:





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO
1	PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U.	18.500,00 € I.V.A. excluido
2	MECAPLUS, S.L.	18.450,00 € I.V.A. excluido

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que se indica:

Examinada la documentación relativa a las características de la maquinaria ofertada se propone:

Rechazar la oferta presentada por la entidad MECAPLUS, S.L., dado que su oferta no se ha ajustado a los siguientes requisitos establecidos en la cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Acelerador eléctrico incorporado en la base de la plataforma y en la cesta de trabajo.
- Selección manual de las velocidades de la tracción y del bloqueo diferencial.
- Rango de inclinación frontal: 15°
- Rango de inclinación lateral: 8°

Admitir y proponer al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U. (C.I.F. B-25680885), puesto que reúne los requisitos y características exigidas y por tanto ser la mejor oferta.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2018.92000.62400, a través de la operación nº 2018/13500.RC y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del Expediente.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo de suministro de **una Plataforma elevadora articulada para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil PLATAFORMAS AUTOPROPULSADAS MECANO-MAR, S.L.U. (C.I.F. B-25680885), por el precio de 18.500,00 € y 3.885,00 € de I.V.A. (22.385,00 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

**SEGUNDO.-** Rechazar la oferta presentada por la entidad MECAPLUS, S.L., dado que su oferta no se ha ajustado a los siguientes requisitos establecidos en la cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Acelerador eléctrico incorporado en la base de la plataforma y en la cesta de trabajo.
- Selección manual de las velocidades de la tracción y del bloqueo diferencial.
- Rango de inclinación frontal: 15°
- Rango de inclinación lateral: 8°

**TERCERO.-** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a D. José María Apuntate Asensio, Técnico del Servicio de Pueblos y Barrios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEPTIMO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

NOVENO: Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico del Servicio de Pueblos y Barrios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **CONTRATOS PRIVADOS DE SERVICIO**

#### **13º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA “CONCIERTO DE DAVID BUSTAMANTE”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **DAVID BUSTAMANTE durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **22.500,00 €** y de **4.725,00 €** de I.V.A. (**27.225,00 € I.V.A. incluido**).

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, puesto que concurren los requisitos profesionales y la exclusividad de la representación de DAVID BUSTAMTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de **27.225,00 €** I.V.A. incluido.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- **FELIX CARTAGENA S.L.** con CIF B99081531, que ostenta la representación del artista.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- **FELIX CARTAGENA S.L.** con CIF B99081531.

Precio ofertado: 22.500,00 € + IVA

En su relación se ha emitido informe al respecto por la unidad técnica de valoración de ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que propone a la entidad **FELIX CARTAGENA S.L.**, para la adjudicación del contrato, puesto que reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 1.125,00 € depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/23494, en fecha 22 de agosto de 2018.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 150 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para de los servicios de **DAVID BUSTAMANTE durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad **FELIX CARTAGENA S.L. con CIF B99081531** que ostenta la representación del artista, por el precio de **22.500,00 €**, y de **4.725,00 € de I.V.A. (27.225,00 € I.V.A. incluido)**.

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Designar cómo responsable del contrato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casalé Giménez, Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión de gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**SEPTIMO:** Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**NOVENO:** Comunicar este acuerdo a la Sra Jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

**DÉCIMO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta anteriormente relacionada para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**14º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA “CONCIERTO I LOVE LOS 90”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **del espectáculo “EJEA I LOVE LOS 90” durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **42.000,00 € y de 8.820,00 € de I.V.A. (50.820,00 € I.V.A. incluido).**

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, puesto que concurren los requisitos profesionales y la exclusividad de la representación del espectáculo **“EJEA I LOVE LOS 90”**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de **50.820,00 € I.V.A. incluido.**

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- **FELIX CARTAGENA S.L. con CIF B99081531**, que ostenta la representación del artista.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- **FELIX CARTAGENA S.L. con CIF B99081531**

Precio ofertado: 42.000,00 € + IVA

En su relación se ha emitido informe al respecto por la unidad técnica de valoración de ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que propone a la entidad **FELIX CARTAGENA S.L.**, para la adjudicación del contrato, puesto que reúne los requisitos y características exigidas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 2.100,00 € depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/23493, en fecha 22 de agosto de 2018.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 150 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para de los servicios **del Festival de “EJEA I LOVE LOS 90” durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad **FELIX CARTAGENA S.L. con CIF B99081531** que ostenta la representación del artista, por el precio de **42.000,00 € y de 8.820,00 € de I.V.A. (50.820,00 € I.V.A. incluido).**

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Designar cómo responsable del contrato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casalé Giménez, Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión de gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEPTIMO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Sra Jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

DÉCIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta anteriormente relacionada para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.

**15º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA “CONCIERTO DE FÓRMULA V”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **del espectáculo FÓRMULA V durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **18.400,00 € y de 3.864,00 € de I.V.A. (22.264,00 € I.V.A. incluido).**

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

empresario determinado, puesto que concurren los requisitos profesionales y la exclusividad de la representación de FORMULA V.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de **22.264,00 €** I.V.A. incluido.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- SINDI PRODUCCIONES S.L. con CIF B54965058, que ostenta la representación del artista.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- SINDI PRODUCCIONES S.L. con CIF B54965058, que ostenta la representación del artista.

Precio ofertado: 18.400,00 € + IVA

En su relación se ha emitido informe al respecto por la unidad técnica de valoración de ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que propone a la entidad **SINDI PRODUCCIONES S.L.**, para la adjudicación del contrato, puesto que reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 920,00 € depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/23502, en fecha 22 de agosto de 2018.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 150 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para de los servicios **del espectáculo FÓRMULA V durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad **SINDI PRODUCCIONES S.L. con CIF B54965058**, que ostenta la representación del artista, por el precio de **18.400,00 € y de 3.864,00 € de I.V.A. (22.264,00 € I.V.A. incluido).**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Designar cómo responsable del contrato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casalé Giménez, Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión de gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**SEPTIMO:** Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**NOVENO:** Comunicar este acuerdo a la Sra Jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

**DÉCIMO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta anteriormente relacionada para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.

**16º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA “CONCIERTO DE BROTHERS IN BAND”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **del espectáculo BROTHERS IN BAND durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.800,00 € y de 3.948,00 € de I.V.A. (22.748,00 € I.V.A. incluido).

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, puesto que concurren los requisitos profesionales y la exclusividad de la representación de BROTHERS IN BAND.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de **22.748,00 € I.V.A. incluido**.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- **BROTHERS IN BAND S.L. con CIF B70339049.**

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- **BROTHERS IN BAND S.L. con CIF B70339049.**

Precio ofertado: 18.800,00 € + IVA



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la unidad técnica de valoración de ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que propone a la entidad **BROTHERS IN BAND S.L** para la adjudicación del contrato, puesto que ha presentado la oferta de precio más bajo, y reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 940,00 € depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/23499, en fecha 22 de agosto de 2018.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 150 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para de los servicios del **espectáculo BROTHERS IN BAND durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad **BROTHERS IN BAND**, por el precio de **18.800,00 € y de 3.948,00 € de I.V.A. (22.748,00 € I.V.A. incluido)**.

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Designar cómo responsable del contrato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casalé Giménez, Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión de gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SEPTIMO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Sra Jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

DÉCIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta anteriormente relacionada para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.

**17º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, DEL “CONCIERTO DE FUNAMBULISTA”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **del espectáculo FUNAMBULISTA durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **21.150,00 €** y de **4.441,50 € de I.V.A. (25.591,50 € I.V.A. incluido).**

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, puesto que concurren los requisitos profesionales y la exclusividad de la representación **del espectáculo FUNAMBULISTA**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de **25.591,50 € I.V.A. incluido**.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

**1.- SEÑORITA ROCK N' ROLL, S. L. con C.I.F.B-87944625Y**, que ostenta la representación del artista.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

**1.- SEÑORITA ROCK N' ROLL, S. L. con C.I.F.B-87944625Y.**

Precio ofertado: 21.150,00 € + IVA

En su relación se ha emitido informe al respecto por la unidad técnica de valoración de ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que propone a la entidad **SEÑORITA ROCK N' ROLL, S. L.** para la adjudicación del contrato, puesto que reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de 1.057,50 € depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/23501, en fecha 22 de agosto de 2018.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 150 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para de los servicios **del espectáculo FUNAMBULISTA durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad **SEÑORITA ROCK N' ROLL, S. L. con C.I.F.B-87944625Y** que ostenta la representación del artista, por el precio de **21.150,00 € y de 4.441,50 € de I.V.A. (25.591,50 € I.V.A. incluido)**.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Designar cómo responsable del contrato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casalé Giménez, Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión de gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**SEPTIMO:** Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**NOVENO:** Comunicar este acuerdo a la Sra Jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

**DÉCIMO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta anteriormente relacionada para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.

**18º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, “CHARANGA ARTISTAS DEL GREMIO”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **de la Charanga ARTISTAS DEL GREMIO durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **18.920,00 € y 3.973, 20 € de I.V.A. (22.893, 20 € I.V.A. incluido).**

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, puesto que concurren los requisitos profesionales y la exclusividad de la representación de la charanga ARTISTAS DEL GREMIO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, autorizando en la cuantía de **22.893, 20 € I.V.A. incluido.**

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- ADG PRODUCCIONES SCOOP. F99434995, que ostenta la representación del artista.

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- ADG PRODUCCIONES SCOOP. F99434995  
Precio ofertado: 18.920,00 € + IVA





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la unidad técnica de valoración de ofertas de fecha 9 de agosto de 2018, en el que propone a la entidad ADG PRODUCCIONES SCOOP., para la adjudicación del contrato, puesto que reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:

- Fianza por importe de **946 €** depositada en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/23446, en fecha 21 de agosto de 2018.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 150 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para de los servicios **de la Charanga ARTISTAS DEL GREMIO durante las fiestas de la Virgen de la Oliva 2018** por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad ADG PRODUCCIONES SCOOP. F99434995 que ostenta la representación del artista, por el precio de **18.920,00 € y 3.973, 20 € de I.V.A. (22.893, 20 € I.V.A. incluido).**

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejor oferta.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Designar cómo responsable del contrato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casalé Giménez, Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**CUARTO:** Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión de gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SEPTIMO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

NOVENO: Comunicar este acuerdo a la Sra Jefa de Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

DÉCIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta anteriormente relacionada para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local.

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.

### **SERVICIOS GENERALES**

#### **19º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2.018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local los aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. FERNANDO VILLA PUYOD, con DNI 73066033R, por el que solicita ampliación de la licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Justo Zoco, 15, y,

Visto el informe favorable emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 304 de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de ampliación de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FERNANDO VILLA PUYOD  
EMPLAZAMIENTO: Calle Justo Zoco, 3, Puerta 2.  
LONGITUD: 4,00 metros

**SEGUNDO.-** Las placas de reserva de espacio no podrá moverlas de su lugar actual, debido a que en el lado derecho existe otra reserva de espacio y en el lado izquierdo, está la puerta de entrada al edificio, por lo que deberá pintar una línea de color amarillo de 10 centímetros de anchura, junto a la rigola de la calzada, en toda la zona, incluido el espacio que afecte a la ampliación.

**TERCERO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**2.-** Visto escrito presentado por D. MANUEL GUERRERO GUISSADO, con DNI 73064868D, en representación de la D<sup>a</sup>. MARIA LUISA SANZ SANCHO, con DNI 73065654J por el que solicita ampliación de la licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Isabel la Católica, 3, y,

Visto el informe favorable emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 304 de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de ampliación de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MARIA LUISA SANZ SANCHO  
EMPLAZAMIENTO: Calle Isabel la Católica, 3.  
LONGITUD: 4,00 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**20º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. Gemma Sunyer Corominas, con DNI 77740160E, en el que solicita autorización para ampliación en 5 meses de la instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero durante las fiestas patronales de este municipio que van desde el 1 de septiembre de 2018 al 9 de septiembre de 2018.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la ampliación en 5 mesas más de la instalación de terraza junto a su establecimiento hostelero en las fechas correspondientes exclusivamente a las fiestas patronales de Ejea de los Caballeros entre el 1 de septiembre de 2018 al 9 de septiembre de 2018, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** LA LOLA BAR, S.C.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Ramón y Cajal, 3, BAR LOLA (Calle 3ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 5 y sus sillas.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

## **LICENCIAS**

### **21º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

#### **A) MODIFICACIÓN LICENCIA DE INICIO DE REGLAMENTADA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 31 de enero de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2017/08826), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.- MODIFICAR CUOTA TRIBUTARIA** de la licencia de inicio de actividad concedida en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 2 de julio de 2.018.

**SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD** al siguiente titular de licencia municipal:

**SOLICITANTE:** D. ALBERTO CASTRO RODRIGO, en representación de PLÁSTICOS BARDENAS, S.L.

**ACTIVIDAD:** Fábrica de plásticos.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela R-23 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 180,32 € y deducir la cantidad de 180,32 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2017/08826).

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y OBRAS**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de julio de 2.018 (Expediente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

500304/73A/2018/03612) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DANIEL CAUS (U-3040188-Q).

ACTIVIDAD: Legalización de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne para 1.000 reproductores.

EMPLAZAMIENTO: Recinto 4 Parcela 5067 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de julio de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/03612), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 240/18.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SOLICITANTE:** D. DANIEL CAUS (U-3040188-Q).

**OBJETO:** Legalización de nave para explotación extensiva de ganado ovino.

**EMPLAZAMIENTO:** Recinto 4 Parcela 5067 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	40.902,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	304,31 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	304,31 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	40.902,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.227,06 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.227,06 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y LICENCIA URBANÍSTICA Y CAMBIO DE TITULARIDAD.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas de explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 plazas en la parcela 5005 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros con acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 22 de octubre de 2.015, Expte. nº: INAGA/500502/73A/2015/08909 de cambio de orientación productiva y cambio de titularidad de explotación porcina de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales D. Rafael Martínez García y los Servicios Técnicos Veterinarios D. Mariano Laita Salvatierra,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se considera NO SUSTANCIAL la modificación planteada y se concede el cambio de orientación productiva y se toma conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de GRANJA LUAN S.L. al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JOSE IGNACIO AURENSANZ LÁZARO, en representación de GRANJA LUAN (B-99511321).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial y cambio de orientación productiva de explotación porcina y toma de conocimiento del cambio de titularidad (antes José Ignacio Aurensanz Lázaro).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5005 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de cambio de titularidad por importe 104,45€



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 254/18

SOLICITANTE: JOSE IGNACIO AURENSANZ LÁZARO, en representación de GRANJA LUAN (B-99511321).

OBJETO: Construcción de nave para modificación no sustancial y cambio de orientación productiva de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5005 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	184.797,33 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	1.374,89 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.374,89 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	184.797,33 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	5.543,92 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>5.543,92 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

#### **D) LICENCIA DE APERTURA Y DE OBRAS**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D. EDUARDO MIANA MARTINEZ (29121873-D).  
ACTIVIDAD: Núcleo zoológico para albergar un máximo de 12 perros.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela 106 del Polígono 107 de Ejea de los Caballeros.  
CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 372,72 € y deducir la cantidad de 372,72 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

El establecimiento consistirá en las instalaciones indicadas en la autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro: “cerramiento de valla e instalación de cuatro casetas prefabricadas de estructura metálica para albergar perros” y deberá respetar las condiciones particulares y generales de dicha autorización.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 236/18

SOLICITANTE: D. EDUARDO MIANA MARTINEZ (29121873-D).

OBJETO: Construcción de un núcleo zoológico para albergar un máximo de 12 perros

EMPLAZAMIENTO: Parcela 106 del Polígono 107 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Las instalaciones que comprendan la Explotación Doméstica, deberán quedar perfectamente delimitadas, debiendo cumplir las Condiciones Mínimas de las Instalaciones Ganaderas y medidas de Bioseguridad, expuestas en el Anexo XI, artículo 4.6, referente a las Explotaciones Domésticas, además de una adecuada gestión de los residuos y estiércoles, expuesto en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las directrices Sectoriales, sobre actividades e instalaciones ganaderas.
- Es de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo del Reglamento Servicio Público de Recogida y transporte de los cadáveres de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales, no destinados al consumo humano, al estar considerada la explotación doméstica, como explotación ganadera, art. 2.a, y la ORDEN de 4 de abril de 2005, art. 11, establece que las explotaciones ganaderas deberán de establecer sistemas de almacenamiento de los cadáveres que se produzcan en sus explotaciones. En este caso por medio de contenedores.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.775,46 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	50,40 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	50,40 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.775,46 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	203,26 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>203,26 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**22º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 237/18

SOLICITANTE: D. JOSÉ ANGEL DOMINGUEZ LABORDA (17864446-R) Y OTROS.

**OBJETO:** Demolición de edificio existente.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Mediavilla, 36 – 38 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberá retirar con anterioridad al inicio de la demolición a línea eléctrica aérea que discurre por la fachada del edificio.
- El cerramiento del solar, en tanto no se ejecute la nueva edificación, deberá estar convenientemente acabado, bien de fábrica de mampostería o de otro material enfoscado, enalado o pintado en colores adecuados al entorno, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.
- Si existiera puerta de acceso al solar, ésta deberá ser preferiblemente de madera en tonos oscuros o metálica opaca y de color oscuro mate.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Una vez derribado el interior del edificio, con el solar limpio, se realizarán los sondeos necesarios a determinar por arqueólogo. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Con respecto a la propuesta de fachada, se avanzan los siguientes criterios:

- La nueva propuesta permitirá diferenciar las parcelas originarias a través de una adecuada disposición de huecos acordes con las fachadas preexistentes, diferenciando los huecos de planta primera con los ubicados en planta segunda.
- En esta propuesta, no se estima necesario diferenciar las alturas de las cubiertas, puesto que en su estado original éstas no se diferenciaban.
- Por otro lado, con el propósito de diferenciar las parcelas preexistentes, se recomienda, utilizar de manera sutil diferentes materiales o acabados (cambios de color) sobre las fachadas.
- Se recuerda que, para la posterior ejecución de la nueva edificación, se deberá contar antes de la licencia municipal con la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio cultural, tal y como se determina en el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003), por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.
- Deberá depositar una fianza de **3.000 Euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	21.501,20 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	159,97 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	159,97 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	21.501,20 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	645,04 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>BONIFICACIÓN 50 %</b>			322,52 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>322,52 €</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.- Dar cuenta** del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 238/18

**SOLICITANTE:** D. EUGEN COCHIORCA (X-5184865-K)

**OBJETO:** Construcción de vivienda unifamiliar.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Eras Altas, 49 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se ha dispuesto, según plano aportado con fecha de visado 6-8-2018, puerta corredera y tabique en el recibidor de la vivienda para dar cumplimiento a la orden





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de 29 de febrero de 1.944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas en lo referente a la puerta de baño.

- Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra. Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.
- Deberá depositar una fianza de **3.000 Euros** en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	139.787,75 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	1.040,02 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.040,02 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	139.787,75 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	4.193,63 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>4.193,63 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 239/18

SOLICITANTE: FRANCISCO MORIANO VILLANUEVA (ES073068848X)

OBJETO: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: CALLE SADABA 14 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá prestar una fianza de **1.000 Euros** en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	35.059,14 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	260,84 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	106,47 €



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>154,37 €</b>
-------------------------	-----------------

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	35.059,14 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.051,77 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.051,77 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico de incendios, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 260/18

**SOLICITANTE:** D. FERNANDO SUMELZO CIA en representación de SUMELZO, S.A. (ESA50090992)



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**OBJETO:** construcción de edificio para 9 viviendas, garajes y trasteros.

**EMPLAZAMIENTO:** CALLE JOAQUIN COSTA 12 Y CALLE ESTACIÓN 17, de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. Se ha presentado plano de disposición de tendedores.
2. Se ha comprobado que en el proyecto existen la disposición de los aparatos de aire acondicionado cumpliendo lo establecido en el PGOU.
3. Una vez construido el edificio, antes de emitir la correspondiente Licencia de primera ocupación o una vez presentada la Declaración responsable que lo habilita, se pasará inspección urbanística a los efectos de comprobar la correspondencia de lo ejecutado a lo que versa el proyecto, y en especial los espacios entrecubierta en los que no podrá haber ningún hueco que comunique con las viviendas, ni velux que los iluminen. Por ello, y para evitar posibles irregularidades, se rueba que en la fase comercial de la promoción se destierren las malas prácticas habituales hasta ahora en las entrecubiertas.
4. Antes de empezar la obra y una vez efectuado el replanteo se deberá mantener una cita con los servicios técnicos municipales al objeto de fijar las rasantes de las puertas y entradas de garaje desde la vía pública.
5. Se ha presentado proyecto de telecomunicaciones. A los efectos de archivo para futuras consultas de los propietarios sería conveniente presentar los proyectos técnicos necesarios (calefacción, baja tensión, fontanería...)
6. Deberá depositar una fianza de 4.500 euros (500 euros por vivienda) como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.
7. Se ha presentado la hoja de encargo del aparejador designado en la obra. Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.
8. Se deberá aumentar en la zona de aparcamiento el número de aberturas mixtas situadas en las fachadas opuestas para considerarlo como uniformemente distribuidas con el fin de evitar la acumulación o la existencias de zonas muertas.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	755.300,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	5.619,43 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	5.619,43 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	755.300,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	22.659,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>22.659,00 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**5.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 247/18  
SOLICITANTE: LUIS TEODORO CIUDAD SARRIA (ES073244017B) en  
representación de MONTBAU INMUEBLES S.L.  
OBJETO: Acondicionamiento de local sin uso.  
EMPLAZAMIENTO: CALLE RAMON Y CAJAL, 36, de Ejea de los Caballeros.  
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de  
**DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición  
del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberá aportar Estudio de gestión de residuos y Certificado de fecha finalización de las obras firmada por el técnico de la legalización.
- El local quedará en situación de SIN USO, de acuerdo a lo legalizado, ya que el objeto de la legalización son las obras que excedían de lo solicitado en las obras menores y no se legaliza actividad alguna que, en su caso, requerirá de la correspondiente Memoria o Proyecto de actividad.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	4.285,80 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	31,88 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	31,88 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	4.285,80 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	128,57 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>128,57 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.- Dar cuenta** del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**6.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García y el Técnico de incendios, y,

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 250/18

**SOLICITANTE:** DOMINGO CAMPOS RAMON (ES017699411Z) y D<sup>a</sup> ROSA TOBAJAS BERGES.

**OBJETO:** Reforma integral de vivienda unifamiliar

**EMPLAZAMIENTO:** CALLE JUSTICIA MAYOR DE ARAGON 22, en Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar una fianza de 600€ en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.
- De acuerdo al art. 36 de las Ordenanzas Generales, la evacuación de humos, productos de combustión u otras actividades, se realizará siempre a través de una chimenea adecuada, cuya desembocadura sobrepasará al



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

menos en 1 m. el punto de cubierto más alto del edificio propio o colindante en un radio de 15 m.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	130.000,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	967,20 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	967,20 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	130.000,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	3.900,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>3.900,00 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García y el Técnico de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 251/18

SOLICITANTE: ALBERTO ABADIA BLASCO (ES073082785D) y  
ESTHER PÉREZ TOBAJAS.

OBJETO: Reforma integral de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: CALLE JUSTICIA MAYOR DE ARAGON 10, en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar una fianza de 600€ en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.
- De acuerdo al art. 36 de las Ordenanzas Generales, la evacuación de humos, productos de combustión u otras actividades, se realizará siempre a través de una chimenea adecuada, cuya desembocadura sobrepasará al menos en 1 m. el punto de cubierto más alto del edificio propio o colindante en un radio de 15 m.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	130.000,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	967,20 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	967,20 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	130.000,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	3.900,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>3.900,00 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.-** NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**8.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García y del Técnico de incendios, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 252/18

SOLICITANTE: D. MIGUEL ÁNGEL FRANCÉS CÓRDOBA en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PASEO DEL MURO, 32 (ESH50810324)

OBJETO: instalación de ascensor.

EMPLAZAMIENTO: PASEO DEL MURO, 32 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- La resistencia al fuego de la nueva escalera metálica deberá ser como mínimo R-60 y no R-30.
- Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra.
- Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitecto y aparejador.
- Deberá depositar una fianza de 1.000 euros en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	85.294,16 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	634,58 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	338,53 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>296,05 €</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	85.294,16 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	2.558,82 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>2.558,82 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**9.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 253/18

**SOLICITANTE:** ENRIQUE GARAY GOMEZ, en representación de SUPERMERCADOS SABECO SA (ESA50008150).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**OBJETO:** Reforma interior de hipermercado para adaptarlo a nueva imagen comercial, obras de redistribución de mobiliario frío, estanterías, líneas de cobro, modernización de secciones de carnicería, pescadería, panadería, frutería y reforma de almacén logístico.

**EMPLAZAMIENTO:** CTRA ERLA S/N de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- El presupuesto de ejecución material aportado es de 213.925 euros.
- No se modifican las circunstancias urbanísticas del edificio.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.
- Se deberá presentar certificado final de obra una vez finalizadas las mismas.
- Se ha justificado la no sustancialidad de la modificación en base al artículo 72 y 74 de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	213.925,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	1.591,60 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.591,60 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	213.925,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	6.417,75 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>6.417,75 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería municipal.

### **23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, solicita la retirada de la campaña, puesta en marcha por el Servicio Municipal de Igualdad, contra las agresiones sexuales y de denuncia de conductas y actitudes machistas durante las fiestas de 2018, por considerar que está generando una polémica innecesaria y contraproducente entre la ciudadanía. Está de acuerdo en el fondo y en su necesidad pero cree que la forma es inadecuada porque, lejos de generar el consenso necesario en un tema como éste, provoca controversia vecinal. Cree que una campaña con mensajes en positivo sería mucho más eficaz en el logro de los objetivos que se pretenden.

Dña. Elena Guinda Villanueva, concejal delegada del Servicio de Igualdad, dice que la campaña fue aprobada con un gran consenso en el Consejo de la Mujer con la única discrepancia de Marián Salafranca, representante del PP. Manifiesta que el objeto de la campaña es generar debate social sobre la raíz de las agresiones sexuales y por eso se denuncian actitudes y conductas concretas, perfectamente reconocibles, que son el germen y el caldo de cultivo de esas agresiones. Obviamente no es un campaña complaciente pero es necesaria.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.